



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2236

BUENOS AIRES, 31 MAR 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-24885/06-8 y anexo 1-47-12035/07-9 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma WIDEX ARGENTINA S.A solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 1675/07, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-1240-31.

Que por error se colocó en el Anexo III (Numero de expediente, nombre descriptivo y modelos) y en el Art. 4° PM-1240-31, donde debía decir en el Anexo III según anexo adjunto y PM-1240-32.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 425/10.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

2 2 3 6

DISPOSICIÓN N°

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícanse los ítems del Anexo III y número de PM-1240-31 del Art 4° de la Disposición ANMAT N°1675/07 de fecha 21 de marzo de 2007, por la cual se autorizó la inscripción del producto medico a través del Certificado PM-1240-32 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Medica a la firma WIDEX ARGENTINA S.A, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma: Anexo III (Numero de expediente, nombre descriptivo y modelos) según el anexo adjunto y Art 4° PM-1240-32.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1240-32 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-24885/06-8 y anexo 1-47-12035/07-9

DISPOSICION N°

2 2 3 6

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

2236

ANEXO

Expediente Nº: 1-47-24885/06-8

Nombre descriptivo: Audífonos Digital Retroauricular.

MODELOS:

Modelo: IN-9 c/ bobina inductiva y bobina RC.

IN-9 c/ bobina inductiva, control de volumen y bobina RC.

IN-9e c/ bobina inductiva y bobina RC.

IN-9e c/ bobina inductiva, control de volumen y bobina RC.

IN-19 c/ bobina inductiva y bobina RC.

IN-19 c/ bobina inductiva, control de volumen y bobina RC.

2236

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENIOR  
A.N.M.A.T.